

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1148

Radicado No. No. 13468408900120230032900

Mompós, Bolívar, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 13468408900120230032900

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: IGNACIO LUIS CANTILLO ROJANO

ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA

Visto el informe secretarial que antecede, y subsanada la demanda ejecutiva singular presentada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra IGNACIO LUIS CANTILLO ROJANO.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos legales y que de los documentos acompañados a la misma resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y exigible por una cantidad líquida de dinero, conforme a lo estipulado en los artículos 422 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, este Juzgado,

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mompós

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a cargo de IGNACIO LUIS CANTILLO ROJANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.148.961.896, para que en el término de cinco (5) días, pague a favor por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 012436100010598

- Por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUETA Y CINCO MIL SEICITOS CATORCE PESOS (\$7.455.614) Por concepto de capital.
- Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$1.508.805), por concepto de intereses corrientes o de plazo causados a la tasa de interés desde el 02 de julio de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023.
- Por los intereses moratorios causados desde 12 de octubre de 2023, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera y hasta que se satisfagan las pretensiones.
- Por la suma de TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$373.249) por otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1148

Radicado No. No. 13468408900120230032900

Pagaré No. 012436100011539

- Por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) por concepto de capital.
- Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCIEENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.239.288), por concepto de intereses corrientes o de plazo causados a la tasa de interés desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023.
- Por los intereses moratorios causados desde 12 de octubre de 2023, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera y hasta que se satisfagan las pretensiones.
- Por la suma de CIENTO CATORCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$373.249) por otros conceptos contenidos y aceptados en el pagaré.

SEGUNDO: Se ordena a la parte demandada cancelar en el término de cinco (5) días la totalidad de la obligación, contados a partir del día siguientes a la notificación de esta providencia, de conformidad con lo establecido en el art. 431 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los demandados en la forma prevista en los artículos 291 a 293 y 301 ibídem y la ley 2213/22, désele copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación, proponga las excepciones que considere y acompañe las pruebas que pretenda hacer valer, y para que dentro del término de tres (3) días hábiles, proponga las excepciones previas mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago, de conformidad con el No.1 art.101 C.G.P. Al escrito deberá acompañarse los documentos relacionados con aquéllas y solicitarse las demás pruebas que se pretenda hacer valer. Hágase saber a la parte demandada, al momento de surtir la notificación, que el canal de comunicación oficial de este despacho es j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado SAUL OLIVEROS ULLOQUE, para actuar en representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ